

*Handwritten mark*

SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº. 337-2011-J.OPE/INS

Lima, 24 NOV. 2011

Visto el Expediente N° 00023166-11 e Informe N°130-2011-DG-OGITT-OPE/INS de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA, establece que el Instituto Nacional de Salud tiene como misión, entre otros, la promoción, desarrollo y difusión de la investigación científica – tecnológica habiéndose determinado como política de la Institución, conforme a sus objetivos estratégicos, desarrollar las capacidades del potencial humano en salud, en las áreas de competencia del Instituto Nacional de Salud;

Que, la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, ha propuesto el documento normativo por el cual se establecen los mecanismos de autorización de auspicio que otorgue el Instituto Nacional de Salud para la realización de actividades científico-tecnológicas;

Que en ese sentido, es necesario dictar el acto resolutorio que disponga la aprobación del citado dispositivo.

Con la visación de la Subjefatura, Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación, la Oficina General de Asesoría Técnica y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Directiva N° 020/INS-OGITT-V.01 "DIRECTIVA DE AUSPICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Organización publique en la página WEB del INS, el documento normativo al que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución a los órganos de la entidad y a las instituciones que corresponda para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



*Handwritten signature*



Percy Luis Minaya León  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° ..... Lima, .....

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO

DIRECTIVA DE AUSPICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

1. OBJETIVO

Establecer los mecanismos de autorización de auspicios que otorga el Instituto Nacional de Salud para la realización de actividades científico-tecnológicas, relacionados con la salud, por terceros o en forma conjunta con la institución.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente directiva es de aplicación obligatoria por los funcionarios y personal del Instituto Nacional de Salud, asimismo, es de aplicación por todas aquellas instituciones y organizaciones públicas y privadas de nivel nacional e internacional que soliciten el auspicio del Instituto Nacional de Salud (INS).

3. BASE LEGAL

Decreto Supremo N° 001-2003-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Definiciones operativas

4.1.1. **Capacitación virtual:** Sistema en el cual los materiales didácticos y la relación entre el facilitador o tutor y el alumno se realiza a través del sistema informático. Este tipo de capacitación puede proporcionar las mismas modalidades que el presencial, si se cuenta con la tecnología suficiente.

4.1.2. **Conferencia:** Exposición calificada que pronuncia un experto de modo directo y formal; a fin de ofrecer información de carácter general o especializado para identificar la problemática de un grupo y compartir e intercambiar experiencias comunes con el auditorio. Tiene como objetivo la presentación de información actualizada por un experto.

4.1.3. **Congreso:** Reunión en donde se delibera un tema científico previamente definido.

4.1.4. **Cursillo:** Actividad cuyo objetivo es la capacitación teórica y/o práctica según un syllabus.

4.1.5. **Curso:** Conjunto de temas teóricos y/o prácticos sobre una determinada materia para complementar la preparación y actualizar los conocimientos de los participantes, es una exposición-dialogo con el auditorio a fin de buscar la participación y de llegar a integrar algunos puntos de vista sobre el tema tratado en ese momento.

4.1.6. **Diplomado:** Estudios cuyo propósito es el de facilitar el aprendizaje de teorías, técnicas y herramientas de un tema específico, con la duración y formalidad necesaria para garantizar la adquisición y suficiencia de conocimientos. La metodología de los Diplomados está dividida en sesiones que combinan; docencia formal, discusión de casos reales, lecturas, desarrollo y preparación de investigaciones, invitados especiales y dinámicas de aplicación práctica de los conceptos discutidos en clases.



- 4.1.7. **Foro:** Exposición de temas que promueven una discusión general entre los participantes acerca de un tema expuesto anteriormente. Para tal efecto debe actuar un moderador para mantener el orden necesario.
- 4.1.8. **Mesa redonda:** Actividad donde un grupo de expertos discuten sobre un tema para analizar desde su respectivo enfoque, sus posibles implicancias y conclusiones. Tiene como objetivo profundizar el conocimiento sobre un tema que es discutido desde diferentes perspectivas.
- 4.1.9. **Taller:** Actividad donde se intercambian experiencias y habilidades, cuyo objetivo es adquirir experiencias de manejo, destrezas y habilidades en un área determinada.
- 4.1.10. **Seminario:** Actividad de adiestramiento y orientación a la investigación o estudio intensivo de un tema o aspecto que realiza un grupo durante dos o más días recurriendo a fuentes de información o a través de las exposiciones y al asesoramiento de expertos, llegar a conclusiones elaboradas por el grupo de trabajo. Tiene como objetivo analizar, discutir y plantear interrogantes sobre un tema que requiere ser investigado.
- 4.1.11. **Simposio:** Actividad donde un grupo de expertos expone y analiza diversos aspectos, sobre un tema tratando de integrar sus puntos de vista y buscando la participación de los miembros del grupo. Su objetivo es analizar un tema en forma integral desde diferentes aspectos relacionados.

## DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### Del auspicio

- 5.1.1. El Instituto Nacional de Salud auspiciará actividades de carácter científico-tecnológico relacionadas con la salud en las modalidades descritas en los numerales 4.1.1 al 4.1.11 de la presente Directiva. El auspicio no concede apoyo financiero ni económico, salvo compromisos institucionales.
- 5.1.2. El auspicio es autorizado por el Titular del INS, mediante resolución jefatural, previa evaluación de la solicitud por parte de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnología (OGITT) y opinión favorable del órgano técnico institucional correspondiente.

### 5.2. De los criterios para auspiciar

- 5.2.1. Las actividades de carácter científico-tecnológicos a auspiciar, deben cumplir con los siguientes criterios:
- Los temas a tratar deben ser acordes con los objetivos del INS.
  - Contar con la aceptación o consentimiento previo de todos los ponentes a participar en la actividad científico-tecnológico a ser auspiciada.
  - Los contenidos de los temas a tratar deben ser totalmente apolíticos.

### 5.3. De las organizaciones solicitantes

- 5.3.1. Pueden solicitar auspicio las siguientes organizaciones:
- Institución u organización pública o privada relacionada con la salud, sea de nivel nacional o internacional.
  - Colegios profesionales.
  - Universidades.
  - Entidades públicas del Sector Salud de nivel nacional.



#### 5.4. De la evaluación documentaria

- 5.4.1 Presentada la solicitud de auspicio, el área de Trámite Documentario del INS remite dicha solicitud a la OGITT para la evaluación documentaria y derivación para recabar la opinión del órgano técnico institucional correspondiente.
- 5.4.2 Evaluado los documentos presentados por el solicitante y contando con la opinión del órgano técnico institucional correspondiente, la OGITT procederá a elaborar el proyecto de la resolución jefatural pertinente.

#### 5.5. De los requisitos para calificar

- 5.5.1 El solicitante del auspicio debe presentar un Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:
- Título del evento
  - Entidad (es) organizadora(s)
  - Otras Institución(es) auspiciadora(s)
  - Objetivos de la actividad científico-tecnológico
  - Programa de la actividad (Fecha, horario, ponentes, temario, entre otros)
  - Lugar de realización de la actividad
  - Coordinador o presidente de la comisión organizadora de la actividad
  - Número de horas académicas /Número de créditos(si corresponde)

- 5.5.2 El Plan de Trabajo referido en el numeral precedente, así como la Declaración Jurada, según anexo 2, deberán ser presentados por el interesado mediante una solicitud dirigida al Jefe del INS, con un mínimo de treinta (30) días calendario de anticipación a la realización de la actividad.

- 5.5.3 El Plan de Trabajo tendrá el carácter de declaración jurada, el cual debe ser visado por la entidad organizadora.

#### 5.6. De los compromisos de los organizadores

- 5.6.1 La organización solicitante de auspicio se compromete, bajo responsabilidad, a:
- Proporcionar información completa y veraz en el Plan de Trabajo, según lo requerido en el numeral 5.5.1 de la presente Directiva.
  - Cumplir con el desarrollo del programa de la actividad.
  - Ubicar el logo del INS en lugar preferente en los materiales impresos y de difusión de la actividad, indicando el número de la resolución jefatural que autoriza el auspicio.
  - Comunicar oportunamente al INS cualquier modificación del Plan de Trabajo.

#### 5.7. De las facultades que otorga el Instituto Nacional de Salud

- 5.7.1 El INS, al autorizar el auspicio, faculta al organizador a:
- Usar el símbolo o logotipo Institucional con la expresión: "**Auspiciado por el Instituto Nacional de Salud**", acompañado de la cita del número de la Resolución Jefatural que autoriza el auspicio.
  - Usar los espacios en las comunicaciones del INS (ej. Paneles).



ANEXO N° 1

MODELO DE SOLICITUD

ASUNTO: Solicito .....

Señor Jefe del Instituto Nacional de Salud

.....(nombre de la institución) con domicilio legal en..... con RUC N° .....  
representado por..... con documento de identidad (DNI, carnet de  
extranjería) N° ....., ante usted me presento para solicitar el auspicio del Instituto Nacional  
de Salud para la actividad..... a realizarse del ..... al ..... de ..... del  
....., para lo cual adjunto el Plan de Trabajo y Declaración Jurada según lo dispuesto en la Directiva de  
Auspicios del INS.

Lima,..... de..... de.....

.....  
Nombre y firma del representante legal  
Doc. Identidad N°



ANEXO N° 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, yo ....., representante (nombres y apellidos) legal de .....(indicar nombre de la institución-organización).....con domicilio legal (institución-organización) en....., documento de identidad (DNI, Carnet de extranjería) N° .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que los contenidos consignados en el Plan de Trabajo que forman parte de la presente Declaración Jurada, guardan la información real y veraz para las actividades que se desarrollarán en el marco del auspicio solicitado, sin comprometer el prestigio del Instituto Nacional de Salud por información no coherente o hechos realizados sin su autorización; asumiendo responsabilidades por situaciones adversas que origine la autorización del auspicio.

En caso de tener que modificar los contenidos del plan de trabajo, nos comprometemos a informar oportunamente de los mismos, dejando a criterio del Instituto Nacional de Salud brindar el auspicio correspondiente.

Lima, ..... de ..... de .....

.....  
Nombre y firma del Representante Legal  
Doc. Identidad N°

